



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta -  
Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465  
- República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA ASAMBLEA GENERAL  
CONSTITUYENTE DE 1813"

SALTA, 09 SEP 2013

RES. DECECO N° 741.13

Expte. Nro. 6009/13.-

**VISTO:** La nota presentada por la Ms. María Esther Capilla de Rodríguez, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita autorización para realizar el Seminario "**Metodología de la Investigación**" del Doctorado en Estadística a dictarse en la Universidad Nacional de Rosario, los días 09, 10, 23 y 24 de Agosto y 06 y 07 de Setiembre del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ms. Capilla de Rodríguez se desempeña en el cargo de Profesor Titular, con Dedicación Semiexclusiva con reducción a Simple, en las Asignaturas "**Estadística I**" - "**Estadística II**" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Plan 2003) y "**Estadística**" de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Plan 1985) de esta Facultad.

Lo informado por la Ms. Capilla a fs. 29/30 de las presentes actuaciones.

Que el pedido, se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos Cr. Diego Sibello de esta Facultad.

Que corresponde otorgar a la Ms. Capilla de Rodríguez, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta".

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes** a la Ms. María Esther Capilla de Rodríguez, D.N.I. N° 11.751.488, por haber realizado el Seminario "**Metodología de la Investigación**" del Doctorado en Estadística dictado en la Universidad Nacional de Rosario, Provincia de Santa Fé, los días 09, 10, 23 y 24 de Agosto de 2013.

**ARTÍCULO 2º.- Encuadrar** la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta", que establece:

**"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES.** Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) **Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.**

**Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.**

///...



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Universidad Nacional de Salta  
 Facultad de Ciencias Económicas,  
 Jurídicas y Sociales  
 Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta .-  
 Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465  
 - República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO  
 DE LA ASAMBLEA GENERAL  
 CONSTITUYENTE DE 1813"

...///

**RES. DECECO N° 741.13**

**Expte. Nro. 6009/13.-**

*No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.*

*Quando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:*

- 1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluída, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.*
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia..."*

**ARTÍCULO 3° Notificar** a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- Hágase saber** a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Sr. DIEGO SIBELLO  
 Secretario As. Institucional y Administrativos



*[Handwritten signature]*  
 Sr. HUGO IGNACIO LLIMOS  
 VICEDECANO